



## ORDEN DE INICIO

### CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACION DE LA PINTURA EN LA SEDE CENTRAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA.

**Expediente 2024/410008**

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la celebración del contrato para la renovación de la pintura en la sede central de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, formulada por la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial con fecha 23 de agosto de 2024, y teniendo en consideración:

#### 1. NECESIDAD E IDONEIDAD

La necesidad que se pretende cubrir con el presente contrato consiste en la renovación de la pintura, por el deterioro producido por el paso del tiempo, en la sede central de esta Dirección Provincial.

Se busca el mantenimiento del inmueble para su correcto uso y utilización.

#### 2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la renovación de la pintura de la sede central de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, situada en calle Pablo Picasso n.º 8, de esta ciudad.

Con el presente contrato se pretende ejecutar las acciones necesarias para cumplir con la necesidad y el objeto del contrato que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas asociado a este contrato.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador. Las razones que fundamentan esta decisión constan en la memoria justificativa del contrato del presente expediente.



### 3. PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 3 meses. No se contempla prórroga

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS euros (24.200 €)**, IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

#### Desglose

Desglose Costes directos	Importe
Laborales	2.521,01 €
Materiales	14.285,72 €
Subcontratas	0,00 €
Desglose Costes indirectos	Importe
Gastos generales de estructura	2.184,87 €
Beneficio industrial	1.008,40 €
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>20.000,00 €</b>
<b>IVA 21%</b>	<b>4.200,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>24.200,00 €</b>

#### Distribución

AÑO	IMPORTE (IVA excluido)	IVA (al tipo 21.%)	TOTAL (IVA incluido)
2024	20.000 €	4.200 €	24.200,00 €



De conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 67.2.d) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en vigor, para atender las obligaciones que se deriven para la Tesorería General de la Seguridad Social del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, se ha procedido a la retención de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de Gastos y Dotaciones para el ejercicio 2024, y se acompaña al expediente el correspondiente documento de retención de crédito (RCPU), cumpliéndose asimismo las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, 47/2003 de 26 de noviembre. El importe y rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social será:

ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Anualidad <b>2024</b> IVA incluido	SUMA IVA incluido
TGSS	<b>4591-212-08</b>	24.200 €	24.200 €

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento. Si bien, su adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de Gastos citados.

## 5. VALOR ESTIMADO

Por otra parte, el valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y partiendo del desglose de los costes expuestos, es de **VEINTEMIL euros (20.000 €)**.



<b>VALOR ESTIMADO</b>	
IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO (sin incluir IVA)	<b>20.000 €</b>
EVENTUALES PRÓRROGAS (sin incluir IVA)	<b>0,00 €</b>
IMPORTE MÁXIMO EVENTUALES MODIFICACIONES	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.000 €</b>

El método de cálculo que se ha aplicado para determinar dicho valor estimado ha sido el sumatorio de los costes derivados de la aplicación de los costes materiales derivados de la ejecución del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio empresarial.

## 6. DETERMINACION DEL PRECIO

El precio se ha cuantificado en base a la información obtenida de otros contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se considera adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante su correcta estimación. Incluye el importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y como consecuencia de la implementación de este sistema de tanto alzado a la totalidad del contrato, se ha fijado un presupuesto que establece el límite máximo de obligaciones a que se puede comprometer la Tesorería General de la Seguridad Social en el ámbito de estas prestaciones del contrato.

## 7. REVISION

Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP



## 8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACION

La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP y la elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que al efecto se redacte.

## 9. PROCEDIMIENTO TRAMITACION

El expediente será objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP

Por todo ello, esta Secretaría provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla,

### PROPONE

**Primero.-** Que se ordene el inicio del expediente **2024/410008**, para la licitación del contrato de SERVICIOS, que tiene por objeto la renovación de la pintura de la sede central de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla.

**Segundo.-** Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la rúbrica presupuestaria **4591-212-08** de la TGSS del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para el ejercicio 2024, de acuerdo con el desglose que se detalla a continuación, I.V.A. incluido:

Entidad	%	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2024	Total IVA incluido
TGSS	100,00	4591-212-08	24.200 €	24.200 €
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>			<b>24.200 €</b>



Sevilla, a la fecha de la firma  
EI SECRETARIO PROVINCIAL.

Fdo: Manuel González del Águila

## RESOLUCIÓN

**Vista la propuesta**, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Sevilla, en su condición de órgano de contratación de la TGSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP , y Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la LCSP, **ordena el inicio del presente expediente de contratación.**

Sevilla, a la fecha de la firma  
LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo. Teresa Caipa Pérez